

DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS



Todas las lenguas, signadas y orales, son manifestaciones de la misma capacidad lingüística humana.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO?

Compartir y promover las lenguas de signos para construir en igualdad, así como impulsar medidas para normalizar su uso. Cuanto mayor sea el conocimiento de estas lenguas y su trascendencia para muchas personas sordas y sordociegas, con más facilidad se adoptarán actitudes de tolerancia y de empatía entre la ciudadanía.
(BOE, núm. 99, de 25 de abril de 2015).

¿POR QUÉ EL 14 DE JUNIO?

Porque un día como este, en 1936, se constituye la Confederación Estatal de Personas Sordas, CNSE.

LENGUAS NATURALES

Las lenguas de signos son lenguas naturales que han evolucionado dentro de sus comunidades lingüísticas con independencia de las lenguas orales en la misma región o país.

RIQUEZA LINGÜÍSTICA

Al igual que las lenguas orales, las lenguas de signos se caracterizan por su abundante vocabulario y una gramática propia destacando la función del espacio.

ESTATUS LEGAL

La lengua de signos española y la lengua de signos catalana están reconocidas mediante la ley estatal 27/2007, la ley catalana 17/2010, y la ley andaluza 11/2011.

AUTONOMÍAS

La lengua de signos española está presente en varios Estatutos de Autonomía: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, C. Valenciana, Extremadura, Islas Baleares, así como la lengua de signos catalana en Cataluña.

DESARROLLO INTEGRAL

La lengua de signos tiene efectos positivos en el desarrollo cognitivo, socioemocional y lingüístico para cualquier persona sorda, sordociega u oyente.

CNLSE

En 2010 se aprueba el Real Decreto 921/2010 que regula el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española para proteger los derechos lingüísticos de las personas sordas y sordociegas signantes.